ACTA WORD

Alcaldía de IBAGUÉ

ibagué capital musical

CONSORCIO REDES VIALES
NIT. 902.052.366 - 5

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 01
DEL 29 DE JULIO DE 2026

PERIODO DE EJECUCION: DEL 22 DE ABRIL AL 21 DE JULIO DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
CONTRATO Nº	2381 DE 8 DE ABRIL DEL 2026	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE LOTE 1 Y LOTE 2.	
No. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-2351-2026	
CONTRATISTA	CONSORCIO REDES VIALES	
Nit.:	902.052.366-5	
REPRESENTANTE LEGAL	LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES – 1.110.451.305 de Ibagué	
DIRECCIÓN PRINCIPAL	MZ 14 CA 8 ET 4 BRR VILLA CAFE	
TELÉFONO	Tel. 313 479 77 75	
E-MAIL	consorcioredesviales@gmail.com	
ESTADO ACTUAL CONTRATO	ACTIVO	
FECHA INICIACIÓN	22 DE ABRIL DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN	21 DE JUNIO DE 2027	
PLAZO INICIAL	CATORCE (14) MESES	
VALOR INICIAL	$1.745.585.891,00	
FECHA DE ACTA PARCIAL No. 01	29 DE JULIO DE 2026	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($421.684.175,50) M/CTE	
% DE EJECUCION FINANCIERO	24,16 %	
FACTURACION DE INTERVENTORIA	Acta parcial No 1	$421.684.175,50
	Valor Por Facturar Basico	$1.112.522.450,00
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal 1310 – 2799 del 13 Febrero de 2026	

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

RP	Registro presupuestal 1310-3634 del 21 de Abril de 2026

En el municipio de Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026, se reunieron, la Ingeniera **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES** con C.C. 1.110.451.305 de Ibagué, representante legal del CONSORCIO REDES VIALES en su calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, el Ingeniero **FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA** Director Operativo de la Secretaría de Infraestructura y Supervisor del contrato en representación de la ALCALDIA DE IBAGUE en calidad de CONTRATANTE y el ingeniero **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**, en su calidad de Secretario Ejecutor - Ordenador del gasto de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 01; previas las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha el CONTRATISTA ha ejecutado satisfactoriamente la Interventoría derivada del contrato N0. 2381 DE 8 DE ABRIL DEL 2026 a nombre de CONSORCIO REDES VIALES cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE LOTE 1 Y LOTE 2."**, cumpliendo a cabalidad todas las funciones asignadas en el contrato de interventoría.

2. Que las pólizas de cumplimiento del Contratista esta vigentes, en los siguientes términos:

 El interventor presenta pólizas de cumplimiento No 21-44-101495801 Expedida el 10 de abril de 2026, con la Compañía Seguros del Estado S.A, modificada y actualizada según el Acta de inicio del 22 de abril del 2026 y los valores y vigencias de la garantía son los siguientes:

Garantías	Inicio de vigencia	Termino vigencia	Valor. Asegurado
Cumplimiento del contrato	22/04/2026	22/10/2027	$174.558.590,00
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	22/04/2026	22/06/2030	$87.279.295,00
Calidad del servicio	22/06/2027	22/06/2032	$349.117.179,00

3. Que de acuerdo a lo anterior el valor a pagar por la presente acta parcial de interventoría N°01, será el equivalente al 24,16% incluido el IVA, para un total acumulado del 24,16% según el siguiente balance del contrato.

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

8

BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 2381 DE 8 ABRIL DE 2026				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.466.878.900,00			
IVA(19%):	$ 278.706.991,00			
VALOR TOTAL:	$ 1.745.585.891,00			100%

VALOR ACTA PARCIAL Nº1 :	$	354.356.450,00	
IVA (19%):	$	67.327.725,50	
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL Nº1 :	$	421.684.175,50	24,16%

VALOR ACUMULADO	$	421.684.175,50	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$	1.112.522.450,00	
VALOR IVA 19%	$	211.379.265,50	
VALOR TOTAL	$	1.745.585.891,00	100%

SUMAS IGUALES	$ 1.745.585.891,00	$	1.745.585.891,00	100%

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA PARCIAL			
VALOR ACTA PARCIAL Nº 1:	$	354.356.450,00	
IVA(19%):	$	67.327.725,50	
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL Nº1:	$	421.684.175,50	

Valor en letras: CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE

CLAUSULA 6 – FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en contraprestación por las actividades ejecutadas, esto es, reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de interventoría hasta en un noventa (90%) por ciento. El último pago, equivalente al diez por ciento (10%) se pagará una vez sea suscrita el acta de liquidación del contrato.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

NOTA 1: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y Prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo;

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

9

desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de sóftware y la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos
al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato; y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

NOTA 4: La entidad solo pagará los servicios que efectivamente verifique se han ejecutado, siempre y cuando se haya dispuesto operativamente el personal respectivo en la disponibilidad exigida para la vigilancia del contrato de obra y los demás costos siempre que se hayan implementado y participado efectivamente. Por tanto no habrá reconocimiento alguno por la simple disponibilidad sin presencialidad o el reconocimiento de costos de los que NO exista prueba de ejecución o participación directa del personal en el desarrollo del contrato de interventoría.

NOTA 5. El recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato será exclusivamente del personal, bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En consecuencia no existirá reconocimiento alguno de actividades de las que no se tenga certeza o prueba de ejecución entendiendo que la simple manifestación de disponibilidad no constituye una prueba de ejecución por lo que se debe acreditar la participación activa de los profesionales.

NOTA 6. El valor a pagar estará constituido por los costos unitarios establecidos por el contratista de interventoría según su ofrecimiento económico. Para determinar el valor a pagar según cada corte, se tendrá en cuenta la presencialidad y participación activa de cada personal ofertado así como de la comprobación de costos indirectos. En caso que no se evidencie la participación activa y presencial del personal no se reconocerá valor alguno por ese aspecto. Igualmente, el valor tendrá en cuenta el contenido de las obligaciones especificas en caso que se haya disminuido la dedicación con ocasión de mora en el cronograma por parte del contratista de obra según el porcentaje que resulte aplicable. Por tanto en este último caso, se pagará la fracción del valor mensual según la dedicación que aplique y el periodo en el que haya permanecido esta situación

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

4. Se deja constancia que el contratista ha dado cumplimiento al pago de seguridad social y parafiscales en los términos del por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, acreditando los pagos de seguridad social del personal de la interventoría en el informe mensual de interventoría aportado, certificaciones correspondientes para la presente acta parcial y los demás documentos relacionados.

5. Que para el presente contrato la Alcaldía de Ibagué no otorgo anticipo y dispone del CDP 1310 –2799 13 de febrero de 2026 con su respectivo REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1310-3634 del 21 de ABRIL de 2026, para atender los pagos correspondientes al contratista CONSORCIO REDES VIALES

Que el valor a pagar por la presente acta parcial N° 01 de interventoría incluido el valor del IVA es de **$421.684.175,50** son: **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE,** que corresponde al 24,16% del valor del contrato, sobre los cuales el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos de impuestos, ordenados por las normas pertinentes aplicables. Para lo cual el contratista presenta la factura de Venta N° 01 y los anexos correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, se firman por los que en ella participan, a los veintinueve (29) dias del mes de julio de 2026.

ING. LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO REDES VIALES

ING. FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
DIRECTOR OPERATIVO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE IBAGUE

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
SECRETARIO EJECUTOR - ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDIA DE IBAGUE

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

11